

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre de 2021.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 06 de Supervisora de Obras, Elaboración de Proyectos del DAEM al Director DAEM en el cual se solicita gestionar la licitación para la Obra "Radier Zona de Seguridad Escuela Isla de Yáquil".
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 837 de fecha 15.06.21.
4. Decreto Exento N° 2.546 de fecha 09.09.2021, que llama a Propuesta Pública.
5. Itinerario Licitación.
6. Acta de Visita de Terreno.
7. Decreto Exento N° 2.745 de fecha 28.09.2021, que suspende el proceso de Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 3.282 de fecha 16.11.2021, que reactiva el proceso de propuesta Pública.
9. Evaluación de experiencia.
10. Acta de Evaluación.
11. Certificado N°161 de Sesión Extraordinaria 10°, de fecha 28.12.2021, que autoriza la suscripción del contrato.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° **3863-78-LE21**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "RADIER ZONA DE SEGURIDAD ESCUELA ISLA DE YÁQUIL".
2. Qué, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 10°, de fecha 28.12.2021, que autoriza la suscripción del contrato.
3. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 3.793

1. **ADJÚDIQUESE**, la Licitación Pública denominada "**RADIER ZONA DE SEGURIDAD ESCUELA ISLA DE YÁQUIL**", ID N° **3863-78-LE21**, a la siguiente empresa: **INGENIERIA CONSTRUCTORA LOS CANTAROS LIMITADA**, Rut: **76.335.703-1**, por un monto de **\$36.965.777 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDACTESE**, el correspondiente contrato por el Asesor Jurídico.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde